

## **ANEXO REGLAMENTO BENEFICIOS TARJETA CRÉDITO BIOMAX - BANCO DE BOGOTÁ**

El Cliente, titular de la Tarjeta de Crédito Biomax Banco de Bogotá, además de deber cumplir con el Reglamento de Tarjeta de Crédito establecido por el Banco de Bogotá S.A., que declara conocer y aceptar, podrá acceder a los siguientes beneficios exclusivos:

1. Devolución del 5% de los consumos realizados en Estaciones seleccionadas de Servicio Biomax y Brío de lunes a viernes:
  - La devolución del 5% aplica sobre todas las compras realizadas con la Tarjeta de Crédito Biomax Banco de Bogotá en Estaciones seleccionadas de Servicio Biomax y Brío de lunes a viernes a nivel nacional.
  - La devolución del 5% es efectiva hasta un máximo de \$100.000 mensuales
  - La devolución se calculará sobre las compras realizadas entre el primer y último día hábil de cada mes y se aplicará como un abono al saldo de la Tarjeta Crédito dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, viéndose reflejado en el próximo extracto mensual de acuerdo con el ciclo de facturación de la Tarjeta.
  - Si al momento de aplicar la devolución a la Tarjeta de Crédito, esta se encuentra bloqueada definitivamente por cualquier motivo, no se podrá efectuar el abono y el cliente perderá el beneficio.
  
2. Devolución del 10% de los consumos realizados en Estaciones seleccionadas de Servicio Biomax y Brío los fines de semana:
  - La devolución del 10% aplica sobre todas las compras realizadas con la Tarjeta de Crédito Biomax Banco de Bogotá en Estaciones seleccionadas de Servicio Biomax y Brío los sábados y domingos a nivel nacional
  - La devolución del 10% se incluirá dentro de la devolución máxima de facturación de este tipo de consumos (Estaciones de Servicio Biomax y Brío seleccionadas que equivale a \$100.000 mensuales
  - La devolución se calculará sobre las compras realizadas todos los fines de semana del mes y se aplicará como un abono al saldo de la Tarjeta Crédito dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, viéndose reflejado en el próximo extracto mensual de acuerdo con el ciclo de facturación de la Tarjeta.
  - Si al momento de aplicar la devolución a la Tarjeta de Crédito, esta se encuentra bloqueada definitivamente por cualquier motivo, no se podrá efectuar el abono y el cliente perderá el beneficio
  - La devolución de los fines de semana no aplica para los lunes festivos.
  
3. La devolución a la que se hace referencia aplica únicamente sobre las transacciones realizadas con Tarjeta de Crédito Biomax del Banco de Bogotá por medio TPV (Terminal Punto de Venta) o datáfonos que permitan la identificación de la transacción y que se refleje en los estados de cuenta del cliente; además el terminal de pago utilizado debe permitir la identificación del comercio EDS Biomax o Brío, conforme las condiciones establecidas en el reglamento del producto.

Estas condiciones y políticas son independientes al reglamento de uso de las Tarjeta Crédito del Banco de Bogotá, pero forma parte integral del presente Reglamento. En caso de incompatibilidad entre las disposiciones del presente Reglamento y el Reglamento de Tarjeta de Crédito, primarán las disposiciones del Reglamento de Tarjeta de Crédito. El Banco de Bogotá y Biomax manifiestan que los beneficios aquí señalados tienen carácter temporal, por

lo que sólo aplicarán durante la vigencia de la Alianza celebrada entre el Banco de Bogotá S.A. y Biomax S.A. Sin embargo, las Partes darán previo aviso a los Clientes, por cualquiera de los canales de comunicación dispuestos para el efecto, con una antelación de al menos treinta (30) días a la fecha en que dejarán de aplicar los beneficios de la Tarjeta de Crédito. A pesar de lo anterior, se conviene que los Clientes podrán continuar usando la Tarjeta de Crédito, después de la terminación de la Alianza, para acceder a los servicios y productos financieros que ofrece el Banco de Bogotá S.A. hasta el vencimiento de esta, y posteriormente el Banco deberá cambiar los plásticos de las Tarjetas de Crédito de los Clientes que deseen continuar con el producto. Las Partes convienen que el Banco podrá cambiar, modificar, adicionar, ajustar o eliminar cualquiera de los términos y condiciones del presente reglamento, para lo cual dará previo aviso al Cliente por cualquier medio idóneo. Si la modificación aplica respecto de los beneficios de la tarjeta de crédito, el Banco dará previo aviso con 30 días calendario de anticipación.